

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2019-MDCH/A

Chilca, 12 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorando N° 711-2019-MDCH/GM, el Informe N° 073-2019-MDCH/GSPyMA, y el Informe Legal N° 209-2019-GAL/MDCH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 711-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución por el Titular del Pliego, respecto a autorizar en forma excepcional adquirir vehículos cuando los mismos son destinados, entre otros, a limpieza pública;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente con Informe N° 073-2019-MDCH/GSPyMA, solicita la autorización del Titular del Pliego, para la adquisición (compra) de 02 vehículos compactadores para el área de Limpieza Pública, ello sustentado en el Informe N° 612-2019-SGSP-GSPMA/MDCH de la Sub Gerencia de Servicios Públicos que precisa que es una necesidad la compra de vehículos para el servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos. Asimismo conforme a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el numeral 10.4 del artículo 10° sobre medidas en materia de bienes y servicios, señala: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres..."

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 209-2019-GAL/MDCH, opina que el Titular del Pliego autorice la compra de 02 vehículos compactadores para el Área de Limpieza Pública, el mismo que debe efectivizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en consideración el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, donde prescribe: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna(...); La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9 del artículo 9° de la Ley antes glosada;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

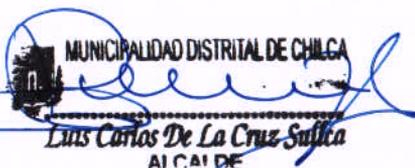
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 02 vehículos compactadores, los mismos que serán destinados para limpieza pública del distrito de Chilca, conforme prescribe el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA



Luis Carlos De La Cruz Saldaña
ALCALDE